

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 02 DE JUNIO DE 2008 EDICION N° 8.773

DECRETOS

DECRETO N° 1.866

Resistencia, 23 mayo 2008

VISTO:

El Expediente N° 202-230408-0011 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la aprobación del Convenio suscripto el día 13 de marzo de 2008 entre el Ministerio de Economía, Producción y Empleo y el Nuevo Banco del Chaco S.A.;

Que el objeto de dicho Convenio tiende a implementar un mecanismo de apoyo financiero, destinado a la BONIFICACIÓN DE TASAS PARA MIPYMES - Línea N° 752 -;

Que la tasa de interés a bonificar se realiza con el objeto de otorgar créditos a las Empresas de buenos antecedentes de concepto y cumplimiento, que desarrollen actividad rentable dentro de los distintos sectores de la economía, acrediten su radicación y habilitación en el territorio de la Provincia del Chaco;

Que por lo expuesto, se procede al dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio de Bonificación de Tasas, suscripto el día 13 de marzo de 2008, entre el Ministerio de Economía, Producción y Empleo y el Nuevo Banco del Chaco S.A., por el cual el Ministerio de Economía, Producción y Empleo bonificará la tasa de interés de los créditos a otorgar por la entidad crediticia, a través de la Línea N° 752 - BONIFICACIÓN DE TASAS PARA MIPYMES, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Facultar al Señor Ministro de Economía, Producción y Empleo a suscribir Convenios Complementarios, que propicien el perfeccionamiento de los objetivos propuestos en el Convenio, cuya aprobación se dispusiera en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 11 -Ministerio de Economía, Producción y Empleo-, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

ARTICULO 4°: Comunicar, dar al Registro Provincial, publicar en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archivar.

Fdo.: *Capitanich/Aguilar*

**CONVENIO DE BONIFICACION DE TASAS
PARA "MIPYMES" ENTRE EL NUEVO BANCO DEL
CHACO S.A. Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DEL
CHACO**

En la Ciudad de Resistencia, el día 13 de Marzo del año dos mil ocho, entre el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.,

con domicilio en calle Güemes N° 102 de la ciudad de Resistencia, en adelante "EL BANCO" representado en este acto por los Directores: C.P Carlos María de los Santos, D.N.I. N° 7.654.291, el C.P. Angel Carlos Gigli, D.N.I. N° 12.816.682 y el Sr. Raúl Adolfo Bagatolli, D.N.I. N° 12.172.709 facultados por Resolución N° 224/07 y N° 225/07 respectivamente del Directorio del NBCH S.A., por una parte, y el MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO - C.U.I.T. N° 30-71038910-8, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, de la localidad de Resistencia, Chaco, Teléfono N° 448021, representada por su Titular Lic. Eduardo Alberto Aguilar, D.N.I. N° 22.687.039, designado por decreto provincial N° 03 del 10 de diciembre de 2007, en adelante "EL MINISTERIO" por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: OBJETO

Implementación de un mecanismo de apoyo financiero destinado al complemento de las disposiciones de la Ley de Promoción Industrial (Ley N° 4.453) para las Empresas de buenos antecedentes de concepto y cumplimiento, que desarrollen actividad rentable dentro de los distintos sectores de la economía, acrediten su radicación y habilitación en el territorio de la Provincia del Chaco.-----

Segunda: LINEA DE CRÉDITO

EL BANCO mediante Resolución de Directorio N° 056 del 19 de febrero de 2008 según Acta N° 341 del citado cuerpo, dispuso prestar aprobación a la denominada "LINEA 752" con el objeto de asistir financieramente a las empresas de los distintos sectores de la economía, en las siguientes modalidades: Capital de Trabajo, Activos Fijos y Proyectos de Inversión.-----

Tercera: BONIFICACIÓN DE TASA

EL MINISTERIO bonificará la tasa de interés de los créditos otorgados a través de la Línea precedente en cinco (5) puntos porcentuales, los que serán descontados de la tasa de grilla que EL BANCO establezca para dichas operaciones. Aquellos proyectos que por su impacto en términos de empleo, de innovación tecnológica en el medio local, o de fortalecimiento de la producción en eslabones clave de las cadenas productivas existentes o a crearse en la Provincia del Chaco, sean considerados de importancia estratégica por el Ministerio de Economía, Producción y Empleo, y en carácter de tal sean tramitados a través del Área de Proyectos de EL MINISTERIO, podrán recibir una bonificación de hasta cinco (5) puntos porcentuales adicionales, totalizando un subsidio de hasta diez (10) puntos porcentuales sobre la tasa de grilla fijada por EL BANCO.-----

Cuarta: CUPO DE CRÉDITO

El monto total de los créditos otorgados por EL BANCO que bonificará EL MINISTERIO dentro de esta operatoria, no podrá superar la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000.-) pudiéndose ampliar dicho cupo previo acuerdo de las partes.-----

Quinta: MORA DEL PRESTATARIO

La mora será automática y operará de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y vencimientos de los pla-

zos sin necesidad de interpelación alguna, aplicando EL BANCO la tasa de grilla correspondiente. EL MINISTERIO bonificará la tasa hasta 30 días corridos de producido el vencimiento de la misma, pasado ese período la bonificación quedará sin efecto. El beneficiario recuperará el beneficio de la bonificación cuando regularice el cumplimiento normal de la asistencia, dicho beneficio operará en el pago siguiente no vencido.-----

Sexta: DE LOS FONDOS PARA BONIFICAR

Los fondos para bonificar la tasa de interés a cargo de EL MINISTERIO deberán ser depositados en la Cuenta Corriente N° habilitada para esta operatoria en la Sucursal 30 – Resistencia, la que deberá ser informada a EL BANCO, la misma no podrá ser cerrada unilateralmente por el Ministerio hasta tanto se cancelen las operatorias concretadas bajo el presente.-----

Séptima: FONDOS EN LA CUENTA

La Cuenta Corriente habilitada para esta operatoria por EL MINISTERIO, no podrá quedar con saldo deudor, por lo que EL MINISTERIO deberá prever y/o gestionar las partidas presupuestarias a fin de tener saldo suficiente para afrontar los compromisos que adquiere a partir del presente Convenio y durante el plazo de duración de las obligaciones a su cargo y mientras existan operaciones otorgadas a los Beneficiarios bajo este Convenio. A tal fin, EL BANCO deberá notificar fehacientemente al Servicio Administrativo de EL MINISTERIO respecto a las sumas de dinero que deberán ser depositadas en la cuenta aludida a fin de mantener un saldo razonable.---

Octava: INFORMES DEL BANCO

Mensualmente EL BANCO remitirá al MINISTERIO un informe sobre las operaciones otorgadas y el estado de las mismas, con el siguiente detalle: beneficiario, domicilio, número de CUIT, fecha de otorgamiento, monto del crédito, la tasa, -sin bonificación- a aplicar por EL BANCO, plazo y fecha de vencimiento de las cuotas de interés y capital y estado de cumplimiento. Asimismo, a los efectos del pago de las obligaciones de EL MINISTERIO a EL BANCO, se incluirá en dicho informe el monto mensual, en concepto de bonificación de tasa que se encuentra a cargo de EL MINISTERIO.-----

Novena: OPERATORIA DE DEBITO PARA BONIFICAR

EL BANCO, al momento de producirse el pago de cuotas de los préstamos amortizables, debitará en forma automática de la cuenta habilitada para esta operatoria el importe que surja de los intereses a bonificar por parte de EL MINISTERIO.-----

Décima: VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia por el plazo de un año a contar desde la fecha, y será renovable en forma automática por períodos similares y consecutivos, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario previa notificación fehaciente a la contraria con cinco (5) días de anticipación a la fecha de vencimiento. En cualquier momento, las partes podrán rescindir la relación, sin necesidad de justificar causa y sin que ello implique responsabilidad alguna, previa notificación fehaciente a la otra parte con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de rescisión.-----

Décimo Primera:

Extinguido el Convenio por cualquier causa, EL MINISTERIO deberá continuar bonificando las tasas a los Beneficiarios que se les han otorgado sus créditos durante la vigencia de este Convenio y conforme a las cláusulas precedentes.-----

Décimo Segunda: JURISDICCION

A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, las partes fijan domicilios especiales en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones o emplazamientos que hubiere lugar. Para cualquier controversia que pudiera surgir, vinculada al presente contrato, las partes someterán la cuestión a la intervención del Centro de Mediación del Poder Judicial del Chaco. Manifiestan asimismo que en caso de fracasar dichas instancias dirimirán la cuestión por ante los tribunales civiles ordinarios de la Ciudad de Resistencia, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de

un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el comienzo.-----

Lic. Angel Carlos Gigli, Director, NBCH S.A. Casa Central
Raúl Adolfo Bagatoli, Director, NBCH S.A. Casa Central
C.P. Carlos María de los Santos, Director, NBCH S.A. Casa Central
Lic. Eduardo A. Aguilar

Ministro de Economía, Producción y Empleo

s/c.

E:2/6/08

DECRETO N° 1.868

Resistencia, 23 mayo 2008

VISTO:

La Actuación Simple N° 200.11.03.08-0514.A del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, y los Decretos N° 2.582/04 y 1.576/05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.582/04 se creó el FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO APICOLA GANADERO con el objeto de otorgar asistencia económica a productores pecuarios mediante la entrega de fondos destinados a incrementar los índices de producción y mejorar la calidad de los distintos tipos de ganados, como así también el desarrollo de la producción apícola;

Que por Decreto N° 1.576/05 se constituyó el FONDO FIDUCIARIO DE INVERSION Y ASISTENCIA A LA PRODUCCION REGIONAL con la finalidad de asistir económicamente la construcción, puesta en marcha, mantenimiento, administración, gestión comercial o industrial de establecimientos de producción y procesamiento de productos o subproductos agropecuarios;

Que, conforme los instrumentos citados supra, se designó fiduciario a FIDUCIARIA DEL NORTE SA.;

Que a los efectos de dar cumplimiento a uno de los objetivos prioritarios de este GOBIERNO, como es la asistencia a la producción pecuaria, deviene imperioso asistir a los productores primarios en base a criterios que permitan generar proyectos viables desde el punto de vista técnico y con potencialidad para que se constituya en elemento multiplicador de las economías regionales como así también de los índices de la producción ganadera y apícola de la provincia, y asimismo de la inserción de sus productos en el mercado local e internacional;

Que, para el cumplimiento de las metas trazadas precedentemente, resulta necesaria la afectación de recursos del FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO APICOLA GANADERO, pero siendo éstos insuficientes y configurando uno de los compromisos asumidos por este GOBIERNO el de procurar el mejor aprovechamiento de los fondos públicos; existiendo saldos no aplicados en el FONDO FIDUCIARIO DE INVERSION Y ASISTENCIA A LA PRODUCCION REGIONAL, surge razonable la decisión de reducir el patrimonio fideicomitido del mismo y en consecuencia, incrementar el del primero;

Que, la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por los artículos 45°, 65° y 141° de la Constitución de la Provincia del Chaco;

Que, en virtud de lo antes expuesto es necesario el dictado de la presente norma legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: ESTABLECESE la disminución del patrimonio fideicomitido del FONDO FIDUCIARIO DE INVERSION Y ASISTENCIA A LA PRODUCCION REGIONAL creado por Decreto Provincial N° 1.576/05, en la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-) debiendo el fiduciario transferir dichos importes al patrimonio fideicomitido del FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO APICOLA GANADERO, mediante el traspaso de fondos de la cuenta corriente bancaria del fideicomiso citado en primer lugar a la cuenta corriente bancaria de titularidad de este último fideicomiso, ambas cuentas habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Resistencia, sin más recaudo que la simple comunicación del fiduciario al fiduciante mediante nota escrita presentada en su domicilio, la que podrá ser observada por el fiduciante dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a su recepción. Si no fuere observada, vencido el plazo, se considerará aprobada,

si correspondiere, debiendo el fiduciario proceder al traspaso señalado.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE el incremento patrimonial del FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO APICOLA GANADERO creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.582/04 en la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), el cual se integrará mediante remesas parciales conforme a las necesidades que surjan como consecuencia del desenvolvimiento y administración del fideicomiso en cuestión, debiendo aportar el fiduciante en la forma que se detalla en la cláusula primera.

ARTICULO 3°: APRUEBASE el Modelo de Acta Acuerdo adjunto que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es complementario de los Decretos N° 2.582/04 y N° 1.576/05, por lo que rigen los mismos requisitos y modalidades en tanto y en cuanto no se opongan a lo aquí establecido.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich/Aguilar

**ANEXO I DEL DECRETO N° 1868
ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE
ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO Y
FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.**

**FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO APICOLA GANADERO
FONDO FIDUCIARIO DE INVERSION Y ASISTENCIA A LA
PRODUCCION REGIONAL**

Entre el MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO, representado en este acto por el Señor Ministro, Lic. EDUARDO ALBERTO AGUILAR, cuyo cargo es de público y notorio conocimiento, en adelante el fiduciante, por una parte y por la otra, FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., representada en este acto por el Presidente del Directorio, Lic. ROBERTO ENRIQUE DELL'ORTO, condición que acredita con Acta de Asamblea Ordinaria N° 5 de fecha 11/12/2007, en adelante el fiduciario, y teniendo en cuenta:

1. Que, por Decreto N° 2.582/04 se creó el FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO APICOLA GANADERO con el objeto otorgar asistencia económica a productores pecuarios mediante la entrega de fondos destinados a incrementar los índices de producción y mejorar la calidad de los distintos tipos de ganados, como así también el desarrollo de la producción apícola.

2. Que, por Decreto N° 1.576/05 se constituyó el FONDO FIDUCIARIO DE INVERSION Y ASISTENCIA A LA PRODUCCION REGIONAL con la finalidad de asistir económicamente la construcción, puesta en marcha, mantenimiento, administración, gestión comercial o industrial de establecimientos de producción y procesamiento de productos o subproductos agropecuarios.

3. Que, conforme los instrumentos citados supra, se designó fiduciario a FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.;

4. Que a los efectos de dar cumplimiento a uno de los objetivos prioritarios de este GOBIERNO, como es la asistencia a la producción pecuaria, deviene imperioso asistir a los productores primarios en base a criterios que permitan generar proyectos viables desde el punto de vista técnico y con potencialidad para que se constituya en elemento multiplicador de las economías regionales como así también de los índices de la producción ganadera y apícola de la provincia, y asimismo de la inserción de sus productos en el mercado local e internacional;

5. Que, para el cumplimiento de las metas trazadas precedentemente, resulta necesaria la afectación de recursos del FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO APICOLA GANADERO, pero siendo éstos insuficientes y configurando uno de los compromisos asumidos por este GOBIERNO el de procurar el mejor aprovechamiento de los fondos públicos; existiendo saldos no aplicados en el FONDO FIDUCIARIO DE INVERSION Y ASISTENCIA A LA PRODUCCION REGIONAL, surge razonable la decisión de reducir el patrimonio fideicomitado del mismo y en consecuencia, incrementar el del primero;

6. Que, conforme lo antedicho las partes celebran el presente ACTA ACUERDO POR INCREMENTO Y DISMINUCION

DE PATRIMONIO, el cual se registrá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes convienen por el presente disminuir el patrimonio fideicomitado del FONDO FIDUCIARIO DE INVERSION Y ASISTENCIA A LA PRODUCCION REGIONAL creado por Decreto Provincial N° 1.576/05, en la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-) debiendo el fiduciario transferir dichos importes al patrimonio fideicomitado del FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO APICOLA GANADERO, mediante el traspaso de fondos de la cuenta corriente bancaria del fideicomiso citado en primer lugar a la cuenta corriente bancaria de titularidad de este último fideicomiso, ambas cuentas habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Resistencia, sin más recaudo que la simple comunicación del fiduciario al fiduciante mediante nota escrita presentada en su domicilio, la que podrá ser observada por el fiduciante dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a su recepción. Si no fuere observada, vencido el plazo, se considerará aprobada, si correspondiere, debiendo el fiduciario proceder al traspaso señalado.

SEGUNDA: De común acuerdo las partes establecen por el presente ampliar el patrimonio fideicomitado del FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO APICOLA GANADERO creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.582/04 en la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), el cual se integrará mediante remesas parciales conforme a las necesidades que surjan como consecuencia del desenvolvimiento y administración del fideicomiso en cuestión, debiendo aportar el fiduciante en la forma que se detalla en la cláusula primera.

TERCERA: El presente Acta Acuerdo formará parte integrante de los Contratos de Fideicomiso oportunamente suscriptos en fechas 20/12/2004 y 02/09/2005, constituyendo el mismo una modificación del patrimonio fideicomitado de los fondos mencionados supra, en un todo de conformidad con las estipulaciones de los respectivos contratos y sus documentos complementarios, según prescripciones del Título I, arts. 14, 15, 16 y concordantes de la Ley Nacional N° 24.441.

En la ciudad de Resistencia, a los ... días del mes de ... de 2008, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Eduardo A. Aguilar

Ministro de Economía, Producción y Empleo

s/c.

E:2/6/08

—————*—————
DECRETO N° 1.884

Resistencia, 23 mayo 2008

VISTO:

La Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319, sus modificatorias, Ley N° 24.145 y N° 26.197, y las facultades conferidas por la Constitución Nacional - Artículo 124, y la Constitución Provincial 1957-1994 -Artículo 41; y la Ley Provincial N° 3903; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de la Provincia del Chaco, en ejercicio de la atribución conferida y siguiendo lo signado en el esquema constitucional argentino y a partir de la regla de deslinde de poderes adoptada en 1853 (actual artículo 121 de la Constitución Nacional), corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, lo que fue explicitado en la reforma del año 1994 con la inclusión de un párrafo en tal sentido en el art. 124 de la Ley fundamental nacional;

Que la Ley 26197, "establece el ejercicio en forma plena por parte de las provincias, del dominio originario, y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios, y en el lecho y subsuelo del mar territorial, que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello implique los derechos y obligaciones contraídas por sus titulares";

Que resultan comprendidos los yacimientos de

hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la provincia, respecto de los cuales existe, una férrea voluntad de impulsar un programa de exploración y eventual explotación de tales recursos, propiciando por el presente Decreto y se autorice así al Ministerio de Infraestructura Obras Servicios Públicos y Medio Ambiente a otorgar permisos para su exploración y concesiones a los fines de su explotación;

Que a tal fin es necesario contar en el ámbito provincial con un régimen legal que regule integralmente el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación a terceros, resultando pertinente en la coyuntura aprovechar la experiencia recogida por el gobierno nacional en los años en que tales actividades estaban concentradas en ese nivel gubernamental, motivo por el cual se propone adoptar a esos efectos el régimen instrumentado por la Ley Nacional N° 17319, sus modificatorias y complementarias y normas reglamentarias, facultándose al Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a introducir las adecuaciones que resulte necesario y dictar las resoluciones pertinentes, para la exploración, explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos existentes en el territorio de la Provincia;

Que es imperioso el dictado del presente Decreto, en virtud de la etapa de transformación y crecimiento que se debe dar en la Provincia del Chaco;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos existentes en el territorio provincial.

ARTICULO 2°: Adóptase en el ámbito provincial a los efectos previstos en el artículo anterior, el régimen instrumentado por la Ley Nacional N° 17.319, sus modificatorias y complementarias y normas reglamentarias, con las adecuaciones que resulte necesario introducir, las que podrán ser dispuestas por resoluciones dictadas por el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro provincial, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

Fdo.: Capitanich/Judis

s/c.

E:2/6/08

→*←
DECRETO N° 1.894

Resistencia, 23 mayo 2008

VISTO:

La Actuación Simple N° E11-200-2005080017."A" del Ministerio de Economía, Producción y Empleo; y CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Contaduría General mediante Memorandum N° 045/08, informa que por Resolución MI N° 334/08 se asignó una suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para ser afectados a Desequilibrios Financieros –Provincia del Chaco– de acuerdo al requerimiento formalizado mediante expediente del registro del Ministerio del Interior de la Nación N° CUDAP Exp. –S02-004444/08 en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a la Provincias, habiéndose formalizado la transferencia el día 15.05.08;

Que asimismo la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior de la Nación, requiere que se envíe a esa área el Decreto Provincial de aplicación específica de los fondos;

Que en virtud a ello, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: INCORPORASE al Presupuesto Provincial la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), en carácter de Aporte al Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior de la Nación mediante Resolución MI N° 334/08, para ser destinado a desequilibrios financieros de la Provincia del Chaco

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia, para que en forma conjunta con la Tesorería General de la Provincia, perfeccione el ingreso y egreso del aporte consignado en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°: El Ministerio de Economía, Producción y Empleo deberá enviar copia del presente a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior de la Nación.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial archívese.

Fdo.: Capitanich/Aguilar

s/c.

E:2/6/08

DECRETOS SINTETIZADOS

1.793 – 16/5/08

RECONOCESE a la Sra. Ema Isabel ROMERO, D.N.I. N° 12.104.147, bonificación por dedicación, consistente en el cincuenta por ciento (50%) de los conceptos que correspondan por el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2008.

1.794 – 16/5/08

ADSCRIBASE a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2008 inclusive, a la agente Lucinda Ramona BARRIOS de VANDI, D.N.I. N° 06.151.227, de la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a la Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - Conducción Gubernamental - C.U.O.F. N° 1 - Gobernador.

1.833 – 21/5/08

MODIFIQUESE el monto del contrato suscripto con el Sr. Rodolfo Nicolás OJEDA MICHELINI, D.N.I. N° 28.707.680, el que a partir del 01 de abril de 2008, será de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).

FACULTASE a la señora Secretaria General de la Gobernación a celebrar Contrato de Locación de Obra, con la Srta. María Daniela NEMANICH, D.N.I. N° 27.920.572, a partir del 01/04/08 al 31/12/08.

1.837 – 23/5/08

DEJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la relación contractual que mantiene la Sra. Hilda María Ramona CZYRGNA (D.N.I. N° 17.566.110-F), que fuera autorizada por Decreto N° 111/08.

MODIFICASE parcialmente, a partir de la fecha del presente decreto, la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle consignado en el mismo.

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública, a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con la Sra. Hilda María Ramona CZYRGNA (D.N.I. N° 17.566.110-F), quien desempeñará funciones en la Dirección del Centro de salud río Arazá, con una retribución mensual de Pesos Dos mil (\$ 2.000).

1.838 – 23/5/08

DEJASE sin efecto, a partir de la fecha de notificación del presente, la relación contractual que mantiene el Dr. Abel Oscar SALTO (D.N.I. N° 20.671.497-M) con la Administración Pública Provincial, que fuera autorizada por Decreto N° 111/08.

MODIFICASE parcialmente a partir de la fecha del presente decreto la estructura de cargos de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle consignado en el mismo.

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de servicios con el Dr. Abel Oscar SALTO (D.N.I. N° 20.671.497-M), quien desempeñará funciones como médico en el Hospital Almirante Brown, de Pampa del Infierno, con una retribución mensual de pesos Tres mil (\$ 3.000).

1.839 – 23/5/08

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de obras con la Sra. Myriam Alicia MARTIN (D.N.I. N° 13.306.211), quien se desempeñará como médico en la Dirección de Salud Mental, a partir de la fecha del presente decreto al 30 de junio de 2008, con una retribución mensual de pesos Tres mil (\$ 3.000).

1.840 – 23/5/08

DEJASE sin efecto, a partir de la fecha de notificación, la

relación contractual de la Sra. Carina Marisa ROBLEDO (D.N.I. N° 21.345.975-F), que fuera autorizada por Decreto N° 111/08.

MODIFICASE parcialmente a partir de la fecha del presente decreto la estructura de cargos de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle consignado en el mismo.

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de servicios con la Sra. Carina Marisa ROBLEDO (D.N.I. N° 21.345.975-F), quien desempeñará funciones como kinesióloga en la Dirección de Kinesiología, Fisiología y Rehabilitación, con una retribución mensual de pesos Tres mil trescientos noventa (\$ 3.390).

1.841 – 23/5/08

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de obras con la Sra. Patricia Elisabet ROSZNERCKI (D.N.I. N° 23.858.231), quien se desempeñará como abogada asesora en la Comunidad Terapéutica de La Eduvigis, a partir de la fecha de notificación del presente decreto al 30 de junio de 2008.

1.842 – 23/5/08

DEJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la relación contractual que mantienen los Sres. Valeria Soledad BOITCHEFF (D.N.I. N° 29.012.718-F), Carlos Andrés COPPO (D.N.I. N° 25.221.044-M), Hugo Osvaldo MACARREIN (D.N.I. N° 28.903.054-M), Ernesto Rubén FEDINCZIK (D.N.I. N° 16.897.507-M) y Jessica Lorena SINCHI (D.N.I. N° 27.991.554-F) con la Administración Pública Provincial, que fuera autorizada por Decreto N° 111/08.

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a suscribir contratos de locación de obras con los profesionales mencionados en planilla anexa N° 1, a partir de la fecha del presente decreto al 30 de junio de 2008. El anexo consta de cinco (5) agentes.

1.843 – 23/5/08

MODIFICASE parcialmente a partir del 1 de abril de 2008, la estructura de cargos de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle consignado en el mismo.

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de servicio con la CPN Adriana Melina NOVOTNY (D.N.I. N° 30.626.982) y el CPN Damián Anibal CARMONA (D.N.I. N° 25.518.124), quienes desempeñarán funciones en la unidad del Hospital Dr. Julio C. Perrando, a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2008.

1.844 – 23/5/08

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a suscribir contratos de locación de obras con las personas mencionadas en planilla anexa N° 1 al presente, a partir de la fecha del presente decreto al 30 de junio de 2008. El anexo consta de tres (3) personas.

1.845 – 23/5/08

RECONOCESE los servicios prestados por la Sra. Celeste Vanesa MORALES IBARRA (D.N.I. N° 25.913.688) como personal contratado de locación de obras, desde el 11 al 31 de diciembre de 2007 y desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2008, quien se desempeñó como auxiliar polivalente en el Centro de Reconocimientos Médicos.

1.846 – 23/5/08

RECONOCESE los servicios prestados por el Sr. Rafael Hortencio ROMERO (D.N.I. N° 12.119.930) como personal contratado de locación de obras, desde el 11 al 31 de diciembre de 2007 y desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2008, quien se desempeñó como médico en el Puesto Sanitario "A" La Tigra.

1.847 – 23/5/08

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a suscribir contrato de locación de obra con el Sr. Alejandro Javier ALEGRE (D.N.I. N° 27.438.658), para cumplir funciones en el Hospital Dr. Julio C. Perrando, a partir de la fecha de notificación del presente decreto al 30 de junio de 2008.

1.848 – 23/5/08

RECONOCESE los servicios prestados por la Sra. Claudia Constanza PICON (D.N.I. N° 29.663.958-F) como personal contratado de locación de obras, desde el 1 de enero al 4 de marzo de 2008, quien se desempeñó como médico en el Hospital Pediátrico Dr. Avelino L. Castelán.

1.849 – 23/5/08

ADSCRIBASE a partir de la fecha del presente decreto al 31 de diciembre de 2008 al agente Antonio Pedro OJEDA (D.N.I. N° 12.105.411-M) de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública a la jurisdicción 02: Gobernación.

1.850 – 23/5/08

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a suscribir Contrato de Locación de Obras con la Dra. Gabriela Alejandra PEGORARO (D.N.I. N° 24.816.218), quien realizará tareas como odontóloga en el Puesto Sanitario "A" Margarita Belén, a partir de la fecha de notificación del presente decreto al 30 de junio de 2008.

1.851 – 23/5/08

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a suscribir Contrato de Locación de Obras con el Sr. Sergio MACHVANIN (D.N.I. N° 22.230.894-M), quien se desempeñará como kinesiólogo en el Centro de Salud La Toma, de Barranqueras a partir de la fecha del presente decreto al 30 de junio de 2008.

1.852 – 23/5/08

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a suscribir Contrato de Locación de Obras con la Dra. Ana María de Jesús ARANDA (D.N.I. N° 23.655.835-F), para cumplir funciones en la Unidad Central Coordinadora de Emergencias Médicas (U.C.C.E.M.), a partir de la fecha de notificación del presente decreto al 30 de junio de 2008, con una retribución mensual de pesos Tres mil (\$ 3.000).

1.853 – 23/5/08

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a suscribir Contrato de Locación de Obras con el Dr. Francisco Antonio ARAUJO (D.N.I. N° 14.377.879-M), para cumplir funciones en el Hospital "4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo", de Presidencia Roque Sáenz Peña, a partir de la fecha de notificación del presente decreto hasta el 30 de junio de 2008, con una retribución mensual de pesos Tres mil (\$ 3.000).

1.854 – 23/5/08

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública, a suscribir Contrato de Locación de Obras con los profesionales en Planilla Anexa N° 1 al presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital "4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo", de Presidencia Roque Sáenz Peña, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al 30 de junio de 2008. El anexo consta de ocho (8) personas.

s/c.

E:2/6/08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 13/08 – Acuerdo Plenario

EXPTE. N° 401060206-20.211-E

Acepta, a partir del día 29 de abril de 2008, la renuncia presentada por el Dr. JOSE LUIS CODUTTI (D.N.I. N° 20.861.109), quien reviste como Personal de Planta Permanente en la categoría – Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 %- (C.E.I.C. 3-60-0), a efecto de su designación como Secretario en el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de esta Provincia.

RESOLUCIÓN N° 25/08 – Sala I

EXPTE. N° 401060206-20.203-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRO.D.I.I.S.M.) – Ejercicio 2006". Inicia Juicio de Cuentas al Lic. HUGO HIPOLITO VELAZQUEZ a quien se le formula observación con alcance de Reparación y aplicación de multa.

Remite fotocopia autenticada del Movimiento de Fondos – fs.199/199 vta. al Dr. Guillermo Cappelletti – Coordinador General Alterno del Programa de Financiamiento a Municipios – Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo – Secretaria de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 – Piso 2° - Oficina 1201 – C.P. 1086 AAB – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente

en el que se tramitará el Juicio de Cuentas iniciado al responsable citado en el Artículo 2º), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 200, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el Art. 46º) de la ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 32/08 – Acuerdo Sala I
EXPT. 403130603-18.106-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a agente alguno, conforme lo prescripto por el Art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. **E:30/5 V:4/6/08**

PROVINCIA DEL CHACO
A. P. A.

**Administración Provincial del Agua
RESOLUCIÓN 350/08**

Resistencia, 25 abril 2008

AUTORÍZASE la Contratación Directa con la Empresa VECON DE VENUTTI RODOLFO para la ejecución de trabajos de acondicionamiento de alcantarillas, limpieza de basural, emprolijamiento de espacios verde, cruce de calles, extracción de suelo, zanjeo y trabajos complementarios en el Asentamiento de Vista Linda del Barrio Villa Paraguay, de la ciudad de Barranqueras, encuadrado en el Programa "Chaco Por Voz" por un monto total de Pesos Cincuenta y cuatro mil cien (\$ 54.100,00).

RESOLUCIÓN 355/08

Resistencia, 28 abril 2008

AUTORÍZASE la Contratación Directa con la Empresa PIETRA S.R.L. para la ejecución de trabajos de acondicionamiento de alcantarillas, limpieza de canales de desagües, rellenos de zonas bajas y trabajos complementarios en el Lote 202, Puerto Vilelas y Fontana, encuadrado en el Programa "Chaco Por Voz" por un monto total de Pesos Treinta y un mil doscientos ochenta y nueve (\$ 31.289,00).

RESOLUCIÓN 373/08

Resistencia, 02 mayo 2008

AUTORÍZASE la Contratación Directa con la Empresa VECON DE VENUTTI RODOLFO para la ejecución de trabajos de acondicionamiento de alcantarillas, desagües de canales principales, limpieza de basural, emprolijamiento de espacios verde, cruce de calles, extracción de suelo, zanjeo y trabajos complementarios en la localidad de La Escondida, encuadrado en el Programa "Chaco Por Voz" por un monto total de Pesos Cuarenta y siete mil ochocientos noventa (\$ 47.890,00).

*Ing. Pedro Alberto Favarón
Presidente*

s/c. **E:2/6 V:4/6/08**

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en Av. Callao 635, piso 2º, hace saber que con fecha 11 de Marzo de 2008 se decretó la quiebra de NIKMAZE S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de diciembre de 2002, bajo el N° 15743 del Libro 19 de Sociedades por Acciones, CUIT N° 30-70823021-5, con sede en la calle Andonaegui 2720, Buenos Aires, manteniéndose como síndico de la quiebra al Estudio de las Dras. Raquel Beatriz Steinhuis y María Ester Penna, con domicilio en Defensa 649, piso 2º. "E", Buenos Aires, haciéndose saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la fallida que deberán promover las peticiones de verificación de sus créditos por vía incidental. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de 24 horas cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y entregue a la sindicatura los bienes que tenga en su poder, al igual que sus libros de comercio y demás documentación

relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la cesante, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima igualmente a quienes tengan documentación y bienes de la deudora objeto de desapoderamiento a ponerlos a disposición de la sindicatura dentro del plazo de cinco días desde la última publicación de este edicto. Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia del Chaco. Buenos Aires, Abril, diez de 2008.

*Martín Sarmiento Laspiur
Secretario*

c/c. **E:23/5 V:2/6/08**

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de Claudio Ariel MONTENEGRO, D.N.I. N° 23.138.052, argentina, soltero, jornalero, nacido en Campo Largo -Chaco-, el 9 de febrero de 1973, hijo de Marcos Montenegro y de Elena Miranda, domiciliado en Planta urbana de Pampa del Infierno -Chaco-, en los autos caratulados: "**Montenegro Claudio Ariel s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 49/07, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "//sidencia Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2008. Autos y vistos: ... **considerando:** ... **resuelvo:** I)... II) Declarar rebelde en la presente causa a Claudio Ariel MONTENEGRO, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y cdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III)... IV)... V)...". Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Esc. Juan A. Parra, Sec.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2008.

Esc. Juan Antonio Parra, Secretario

s/c. **E:26/5 V:4/6/08**

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Aldo Ariel CHARA, que no tiene alias o sobrenombre, de nacionalidad argentino, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación o profesión comerciante, domiciliado en Sarmiento 1279 y calle 5, ciudad documento de identidad N° 25.505.575, nacido en Rosario, que ha residido Pje. Guimaré casa 94, Barrio Toba, ciudad, que registra antecedentes penales por el delito de Robo a mano armada; resultado de la sentencia, CONDENA, del 31 de marzo del 2006 ante la Cámara del Crimen N° 3, de cumplimiento **CONDICIONAL**; que no padece enfermedad infectocontagiosa; que es hijo de Lino Chara, de estado civil divorciado, y de Gladys PEREYRA, de estado civil divorciada; que en autos caratulados: "**Chara, Aldo Ariel s/Hurto en grado de tentativa**", Expte. N° 4182/05, se ha dictado la siguiente resolución: "//sistencia, 29 de abril de 2008. Atento al resultado de las diligencias practicadas en autos y no habiéndose logrado el comparendo del imputado Aldo Ariel CHARA, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., a cuyo fin librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia solicitando la publicación de edicto a los efectos de la notificación del nombrado de la resolución recaída en autos, citándose y emplazándose para que en el término de cinco (5) días se presente a este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Not. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dr. Héctor E. Valdivia, Secretario Sub". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P.". Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Héctor Alio Valdivia, Abogado/Secretario

s/c. **E:28/5 V:6/6/08**

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Gabriel LOPEZ, que responde al

alias de "Coqui", argentino, de 30 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Paraje Puente San Pedro, Isla del Cerrito (vecino de Bajales), D.N.I. N° 25.233.889, nacido en Barranqueras, Chaco, el 28 de julio de 1977, hijo de Ramón Francisco López y de Dora Pintos de López, domiciliados en León Zorrilla N° 4400, ciudad; que en autos caratulados: "**Lopez, Gabriel y Otro s/Lesiones y amenazas**", Expte. N° 13282/05, se han dictado la siguiente resolución: "Requerimiento de citación a juicio I) Objeto:... II) Datos personales del acusado:... III) Hecho:... IV) Posición defensiva del imputado:... V) Prueba:... VI) Valoración de la prueba:... VII) Calificación legal del hecho:... VIII) Conclusiones: Por lo hasta aquí expuesto, este Ministerio Público Fiscal acusa a: Gabriel (a) "Coqui" LOPEZ de ser Autor del delito de *Lesiones leves* (art. 89 del C. Penal). IX) Petitorio:... Fiscalía, 11 de diciembre de 2007. Fdo.: Dra. Graciela G. Barreto, Fiscal; Dr. Alvaro D. Rodríguez, Secretario"; "//-sistencia, 7 de marzo de 2008. Trabaja embargo sobre los bienes de Gabriel "Coqui" LOPEZ, hasta cubrir el monto de Doscientos pesos (\$ 200) ... Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario"; "//-sistencia, 13 de mayo de 2008. En virtud al resultado de las diligencias practicadas en autos y no habiéndose logrado el comparendo del imputado Gabriel "Coqui" LOPEZ, dese cumplimiento a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., a cuyo fin librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia solicitando la publicación de edicto de la resolución recaída en autos, tales como el requerimiento de citación a juicio (fs. 36/38) y embargo dispuesto en autos (fs. 40), citándose y emplazándose para que en el término de cinco (5) días se presente a este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Not. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dr. Héctor E. Valdivia, Secretario Sub". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art 170 del C.P.P.". Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Héctor Alio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:28/5 V:6/6/08

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Emiliano Daniel Rajoy, de nacionalidad argentino, de 20 años de edad, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle 4 y Castelli N° 2.900 de Resistencia (Chaco), DNI N° 33.729.440, nacido en Tres Isletas-Chaco, el 17/07/1987; hijo de Armando Rajoy, changarín, de estado civil soltero, y de Marcela Patricia Cañete (f); que en autos caratulados: "**Rajoy, Emiliano Daniel s/Robo**" Expte. N° 12318/05 (Sumario N° 812-CSP/J/05; Expte. Pol. N° 3247-E/05), se han dictado la siguiente resolución: "Requerimiento de citación a juicio-I) Objeto:...II) Datos personales del acusado:...III) Hecho:...IV) Posición defensiva del imputado:...V) Pruebas:...VI) Valoración de la prueba:...VII) Calificación legal del hecho:...VIII) VIII.- Conclusiones: Por lo hasta aquí expuesto, este Ministerio Público Fiscal Acusa a: Emiliano Daniel Rajoy, ya afiliado, de ser Autor del delito de Robo en Grado de Tentativa (Art. 164 en función con el art. 42, ambos del C.P.) IX) Petitorio:... Fiscalía, 14 de agosto de 2007. Fdo: Dra. Graciela G. Barreto -Fiscal- Dr. Alvaro D. Rodríguez -Secretario-"; "//-sistencia, 24 de octubre de 2007....Trabaja Embargo sobre los bienes de Emiliano Daniel Rajoy, hasta cubrir el monto de seiscientos pesos (\$ 600)...Fdo. Dr. Héctor Felipe Geijo -Juez de Garantías N° 2- Dr. Pedro Vargas -Secretario.", "//-sistencia, 13 de mayo de 2008. En virtud al resultado de las diligencias practicadas en autos y no habiéndose logrado el comparendo del imputado Emiliano Daniel Rajoy, dese cumplimiento a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., a cuyo fin librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia solicitando la publicación de edicto de la resolución recaída en autos, tales como el requerimiento de citación a juicio (fs. 34/38) y embargo dispuesto en autos (fs. 39), citándose y emplazándose para que en el

término de cinco (5) días se presente a este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Not. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto - Fiscal de Investigación N° 4, Dr. Héctor E. Valdivia -Secretario Sub-".Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde, conforme lo preceptuado en el art 170 del C.P.P. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario -Sub-

s/c. E:28/5 V:6/6/08

EDICTO.- La Dra. Mirtha Fedinczik, Juez del Juzgado de Paz Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, de Castelli, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ramón Segundo Gamarra, M.I. N° 7.425.697 y la Sra. Elba Acuña, M.I. N° 6.597.650, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Gamarra Ramón Segundo y Acuña Elba s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 641/07. 26 noviembre de 2007, Castelli, Chaco.

Juan Carlos Muñoz, Secretario

s/c. E:28/5 V:2/6/08

EDICTO.- La Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública hace saber por tres días seguidos al Sr. Marcelo Daniel PICCOLI. **Artículo 1°:** Aplicase a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente instrumento legal al Sr. Marcelo Daniel Piccoli -DNI N° 18.280.168-M-, la sanción correctiva de **treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes**, por haber transgredido con su accionar lo establecido en el Artículo 22° inciso 5) de la Ley N° 2.017 "de facto" T.V. Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, en concordancia con lo previsto en Artículo 23° inciso 1) del Régimen Disciplinario anexo a la citada norma legal. **Artículo 2°:** Por Dirección de Administración, procédase al descuento correspondiente a treinta (30) días de suspensión de los haberes del Sr. Marcelo Daniel Piccoli -DNI N° 18.280.168-M- de conformidad al artículo anterior. **Artículo 3°:** Por Dirección de Personal, efectúese las comunidades correspondiente. **Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Oscar Alberto HOLZNER, Ministro de Salud Pública. Queda usted debidamente notificado.

Dolores González, Directora de Personal

s/c. E:28/5 V:2/6/08

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Adolfo ESCALANTE y Gregoria MACIEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: "**Escalante, Adolfo y Maciel, Gregoria s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 1.805/07, Sec. 4. Publíquense por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 14 de noviembre de 2007.

Silvia Analía Vittar, Abogada/Secretaria

R.N° 130.819 E:28/5 V:2/6/08

EDICTO.- El señor Juez de Paz del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de la localidad de Villa El Palmar, Quitilipi, Chaco, don Estrail Floroff, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores y legatarios de José Librado ESCALANTE, D.N.I. N° 10.764.737, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Escalante, José Librado s/Sucesorio**", Expte. N° 274, F° 104, año 2005; bajo apercibimiento de ley. Villa El Palmar, 21 de mayo de 2008.

Roger H. Buschiazzo
Escribano/Secretario

R.N° 130.820 E:28/5 V:2/6/08

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sra. GARCIA, ESTELA MARYS bajo apercibimiento de ley. “**García, Estela Marys Fernández s/Sucesorio**”, Expte. 785/08, Sec. 1 que se tramita por el Juzgado de Paz de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Mayo 7 de 2008.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. Nº 130.825 E:28/5 V:2/6/08

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado de Paz Nº 1 a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, sito en Brown Nº 249, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Wildanger de Pietto, Marta del Carmen s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. Nº 709/07, declara abierto el Juicio Sucesorio de doña Marta del Carmen WILDANGER de PIETTO, D.N.I. Nº 6.572.591, fallecida el día 06 de Septiembre de 2000 en esta ciudad citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Not. Fdo.: Mirna del Valle Romero, Juez; Dra. María O. Vaccari, Secretaria. Resistencia, 5 de mayo de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R. Nº 130.828 E:28/5 V:2/6/08

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal Nº 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaria a cargo del Dr. Raúl Mario Vera, hace saber a Rubén CARDOZO, D.N.I. Nº desconocido, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Barrio San José Obrero de la ciudad de Resistencia, nacido en General San Martín - Chaco, el 21 de noviembre de 1984, hijo de Roberto Cardozo y de Juana Rosa González, Prontuario Nº 38607-CF; que en los autos caratulados: “**Cardozo, Rubén s/Hurto en grado de tentativa y amenazas**”, Expte. Nº 10774/06, se ha dispuesto lo siguiente: “Formula Acusación Señora Juez en lo Correccional Nº 1: ... I.- Objeto ..., II.- Imputado ... III.- Hechos ... IV.- Pruebas V.- Fundamento de la acusación ... VI.- Calificación legal del hecho. De las pruebas analizadas en autos surge que la conducta desplegada por Rubén CARDOZO, encuadra en el delito de Hurto en grado de tentativa, previsto y penado por el Art.162 en función del Art.42 del Código Penal. ... VII.- Petitorio. Por todo ello, SOLICITO: 1) Se tenga por formulada Acusación contra Rubén CARDOZO y se eleve la presente causa a Juicio por ante el Juzgado Correccional de la Primera Nominación, previa notificación de la defensa en lo términos del Art. 354 del C.P.P.- 2) Requerir al juzgado de Garantías Nº 1, se trabé embargo sobre los bienes del imputado de conformidad a lo previsto por el Art. 501 del C.P.P. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal; R. Raúl Mario Vera - Secretario; y “Decr. Fund. Nº 268/08. Resistencia, 02 de mayo de 2008. Visto y considerando: ... Resuelvo: I) Decretar embargo en esta causa Nº 10774/06 (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 2) hasta cubrir el monto de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) sobre bienes de propiedad de Rubén CARDOZO,...”. Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez - Juez de Garantías Nº 1; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo - Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal; Dr. Raúl Mario Vera - Secretario. Resistencia, 23 de mayo de 2008.

Dr. Raúl Mario Vera, Secretario

s/c. E:28/5 V:6/6/08

EDICTO.- Dr. José Luis Kerbel, Juez subrogante, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA, Honorio Arturo, M.I. Nº 7.452.246, para que puedan hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**Villalba, Honorio Arturo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 15/08 -JC- Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción, J. J. Castelli, Chaco, a cargo del Dr. José Luis Kerbel, Juez subrogante,

bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 29 de febrero de 2008.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario

R. Nº 130.829 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Nicéforo AGUIRRE (DNI 6.310.746) para que comparezcan a estar a derecho en autos: “**Aguirre, Nicéforo s/Sucesión ab intestato**”, Exp. 1.249/2008, Sec. Nº 2; bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Secretaría Nº 2, 22 de mayo de 2008.

Mery Esther Díaz, Secretaria

R. Nº 130.830 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular, Quitilipi, Chaco. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ, Sidonio, en autos caratulados: “**López, Sidonio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 964 Fº 14/15 año 2008, Sec. 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de mayo de 2008.

Dra. Graciela M. E. Solís

Abogada/Secretaria

R. Nº 130.835 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de don Justo AVALOS, M.I. Nº 2.524.959, y de doña Rosa LOVEY, M.I. Nº 6.577.651, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: “**Avalos, Justo y Lovey, Rosa s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. Nº 220/08 C, bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, 23 de mayo de 2008.

Dra. Delia F. Galarza, Secretaria

R. Nº 130.837 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rogelio Arnaldo MONTES; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: “**Montes, Rogelio Arnaldo s/Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. 719/08, Sec. 4. Publíquense por tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 21 de mayo de 2008.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R. Nº 130.836 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, sito en calle 9 de Julio Nº 361, 1º piso, Pcia Roque Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña ZALAZAR, Carmen, M.I. 6.601.131, a hacer valer sus derechos en autos: “**Zalazar, Carmen s/ Sucesorio**”, Expte. Nº 675/08. Secretaria, Dra. Silvia Analía Vittar. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de mayo del año 2008.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R. Nº 130.839 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez del Menor de Edad y Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, notifica por este medio a Fidel Waldemar Dieguez, D.N.I. Nº 33.729.466, con último domicilio en Mz. 91, Pc. 02, Barrio 713 Viviendas de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, que por Resolución Nº 10 de fecha 13/05/08, dictada en Expte. Nº 03/2006 “**Diegues Fidel Waldemar s/Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba**”; se Declaró extinguida la acción penal, instaurada en su contra por los delitos de Hurto Calificado - Art. 163 Inc. 6º del C. Penal (Expte. Principal Nº 16/2006), Hurto Calificado - Art. 163 inc. 6º del C. Penal (Expte. Nº

17/2006 agregado por cuerda), Hurto Calificado - Art. 163 inc. 6° del C. Penal (Expte. N° 17/2006 agregado por cuerda), Amenazas con Arma - Art. 149 bis 2° parte, 2° párrafo del C. Penal (Expte. N° 07/2005 agregado por cuerda), Tentativa de Robo - Art. 164 en func. del 42 del C. Penal (Expte. N° 14/2006 agregado por cuerda) y Hurto Calificado - Art. 163 inc. 6° del C. Penal (Expte. N° 18/2006 agregado por cuerda), que pudo corresponderle y Sobreseer al mismo de conformidad a lo establecido en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 76ter. -4° párrafo del C.P.-Secretaría, 20 de mayo de 2008.

Dr. Mauricio Fabián Rouvier
Abogado/Secretario

s/c. E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cejas Silvestre, MI: 7.905.726, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Cejas Silvestre s/Juicio Sucesorio Ab Intestado**", Expte. N° 515 F°172/08, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 2, 23 de mayo de 2008.

Esc. Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

s/c. E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José María Ruperto GARCIA, en Expte. N° 4.679, año 2007, caratulado: "**García, José María Ruperto s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de diciembre de 2007.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria

R.N° 130.845 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Iride I. M. Grillo, Secretaria Esc. Alicia M. Luz Norniella, sito en López y Planes N° 48, planta alta, Resistencia, Chaco, cita por el término de 2 días y emplaza por el término de 5 días desde la última publicación a la Sra. Nélica ZAMUDIO, en los autos caratulados: "**Alvarez, Juan Ernesto s/Juicio Sucesorio Ab Intestado**", Expte. N° 5.746/06, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de mayo de 2008.

Esc. Alicia Ma. Luz Norniella
Secretaria

R.N° 130.851 E:30/5 V:2/6/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Teresa Varela; Secretaria Dra. Alba Graciela Cordon, sito en Avda. Laprida N° 33, planta baja, Torre 1, de esta ciudad, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días desde la última publicación a herederos y acreedores de María Magdalena QUIROZ, M.I. N° 11.653.689 en los autos caratulados: "**Quiroz, María Magdalena s/Juicio Sucesorio Ab-Intestado**", Expte. N° 10.571/06, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de noviembre de 2007.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 130.852 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- Elena Beatriz Saquer de Puentes, Juez de Paz suplente del Juzgado de Primera Especial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Irigoyen N° 265, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de don Rubén Vida INVERNIZZI, M.I. N° 7.533.456, en los autos caratulados: "**Invernizzi, Rubén Vida s/Sucesorio Ab-Intestado**", Expte. N° 126/08, a

hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, 26 de mayo de 2008.

Mirtha G. Ovejero, Secretaria

R.N° 130.853 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, sito en French N° 166, 1 piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Clara Isabel LOPEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Lopez de Celias, Clara Isabel s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.832/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de mayo de 2008.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria

R.N° 130.855 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- El Doctor Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en French N° 166, 2° piso, Resistencia, cita por 3 publicaciones y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. D'AMBRA de PASTINANTE, Eda Sonia, D.N.I. 6.598.557; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**D'Ambra de Pastinante, Eda Sonia s/Sucesorio**", Expte N° 1.647/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de mayo de 2008.

Alicia Gabriela Suárez
Abogada/Secretaria

R.N° 130.856 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1 de Resistencia, Chaco, Dra. Mirna del Valle Romero, sito en calle Brown N° 249, de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fuera la Sra. Esther TOLEDO, DNI N° 4.535.862, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Toledo, Esther s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 542/08. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 8 días del mes de mayo de dos mil ocho.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 130.857 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Ramírez, Abogada-Secretaria, sito en Avda. Lavalle N° 33, Torre 1, piso 2°, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Jorge MAIDANA, DNI N° 10.408.789, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "**Maidana, Juan Jorge s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 11.997/06. Resistencia, 11 de octubre de 2007.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.N° 130.859 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en Brown N° 249, piso 1°, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Amada BADANKIN, M.I. N° 4.178.457, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "**Badankin, Amada s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.721/07. Resistencia, 7 de mayo de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R.N° 130.860 E:30/5 V:4/6/08

EDICTO.- Dra. María Eugenia Saez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. María Cristina Ramirez, sito en calle Avda. Laprida N° 33 2do. Piso de la ciudad de Resistencia

Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por los Arts. 147 y 321, del C.P.C.C. citase al Sr. Sergio Dante Sanchez D.N.I. N° 22.745.917 por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por dos (2) días, para que dentro del término de (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Not. En los autos caratulados "**Provincia del Chaco c/Sergio Dante Sanchez s/Apremio**" Expte. N° 8894/04. Fdo. Dra. Maria Cristina Ramirez – Juez. Resistencia 17 de Abril de 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina

Administrador - Administración Trib. Provincial
s/c. E:30/5 V:2/6/08

EDICTO.- Dra. Silvia M. Felder, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, lo solicitado, constancias en auto y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 147 y 321 del C.P.C.C., Citase a Héctor Orlando Flores, DNI N° 12.120.585, por Edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de cinco días (5), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/Flores Héctor Orlando s/Apremio**" Expte. N° 2577/06. Not. Fdo. Dra. Silvia Mirta Felder – Juez Suplente. Resistencia, 20 de mayo de 2008.

Cr. Eduardo R. Molina, Administrador

s/c. E:2/6 V:4/6/08

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a los posibles propietarios de los bienes que seguidamente se describen y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

- 1) LOS PINOS CORRIENTES S.R.L., R.P.C. 5677, L.28 F.176, Sec. N° 4714, Un ciclomotor, Marca Zanella Z Carga, color blanco, N° Motor 50LH48289, N° Chasis 9902549, dominio colocado 251 BVX.
- 2) PERALTA, LUIS DANTE. Sec. 19160, Un cuadro de ciclomotor, Marca Zanella, color azul, Chasis TN33951.
- 3) GIMENEZ, JUAN ANTONIO. D.N.I. 5.639.053. Sec. 22240, Un Automotor marca Ford, modelo Falcon, color verde, sin N° Motor, N° Chasis KA02DB-04704.
- 4) CACERES, VIVIANA TERESA. D.N.I. 25.220.497. Sec. 18994, Un Automotor marca Ford, modelo Taunus, color blanco, N° Motor (Adulterado) AAA546530, N° Chasis KA51AA36020.
- 5) E. L. P. AMENDOLA S.A. Sec. 25312, Un Automotor marca Fiat, modelo Palio, color azul, N° Motor 178B40388377725, N° Chasis 9BD178132V0389153.
- 6) JESUS AMERICO AGUIRRE D.N.I. Sec. 15196, Un Automotor marca Renault, modelo 19 RL DIESEL, color blanco, sin N° Motor, N° Chasis 8A1L534LZTS009207.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe propiedad sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su D.N.I. y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
s/c. E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Juan KOT (C.I. N° 53.044) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Kot, Juan s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 610, Año 2007; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, a cargo de la Dra. Sonia Schulz de Papp, Secretaria a cargo de la Dra. Laura V. Buyatti.

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Provisorio

R.N° 130.861 E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Alfredo Francisco CARDOZO, M.I. N° 7.525.089 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Alfredo Francisco Cardozo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 756, F° 724, Año 1997; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, a cargo de la Dra. Sonia Schulz de Papp, Secretaria a cargo de la Dra. Laura V. Buyatti. Villa Angela, 23 de mayo de 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 130.862 E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Ramón Antonio GAUNA, M.I. N° 2.529.008 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Gauna, Ramón Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 264, F° 476, Año 2008; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, a cargo de la Dra. Sonia Schulz de Papp, Secretaria a cargo de la Dra. Laura V. Buyatti.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 130.863 E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente, Secretaría N° 3 de la Dra. Eloisa A. Barreto, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Esfren CACERES, M.I. N° 7.536.111, fallecido el 13/01/03, en los autos caratulados: "**Cáceres, Esfren s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9.908/05. Resistencia, 15 de mayo de 2008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 130.865 E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez; Secretaría del Dr. Raúl Alberto Juárez, del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. 9 de Julio N° 470, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Amelia GIMENEZ, L.C. N° 1.913.477, fallecida el 09.07.03, en los autos caratulados: "**Giménez, Amelia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.753/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 15 de mayo de 2008.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 130.866 E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero –Juez– Juzgado de Paz de 1ª Categoría Especial de Resistencia, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en Brown N°

243, cita por 3 y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ, Angel Julio, M.I. N° 2.559.733, y LOBO, Ramona Zaba, M.I. N° 6.563.029, fallecidos el 03/10/2000 y 17/02/1990, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "**González, Julio A. y Lobo, Ramona Z. s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 245/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 22 de mayo de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 130.868 E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- Dra. Nora V. Cabrera, Juez de Paz de Makallé (Chaco), sito en Güemes y Policía del Chaco de la misma, cita por 3 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Orestes LIVA, M.I. N° 7.400.142, fallecido en esta localidad el 25/12/06, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "**Liva, Orestes s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 98/08, bajo apercibimiento de ley. Makallé (Chaco), 2 de mayo de 2008.

Dra. Elisabeth Cristina Prieto
Secretaria

R.N° 130.869 E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Teresa Varela, Juez, Secretaría N° 1, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, p/baja, cita al Sr. BEUVAIS, Luis, D.N.I. N° 14.843.865 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**Citibank N.A. c/Beuvais, Luis s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 8.481/00, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dra. María Teresa Varela, Juez. Resistencia, 31 de marzo de 2008.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 130.870 E:2/6 V:4/6/08

EDICTO.- Dra. María Teresa Varela, Juez 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, sito en Avda. Laprida 33, Torre A, planta baja, ciudad cita por (3) días y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de Román Macario GALEANO y Apolinaria GODOY de GALEANO y/o Apolinaria COCERES de GALEANO, en autos: "**Galeano, Román Macario y Apolinaria Godoy de Galeano y/o Apolinaria Cóceres de Galeano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 858/92, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de mayo de 2008.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 130.871 E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de don Miguel Angel NUSSBAUM, M.I. N° 12.104.873, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos: "**Nussbaum, Miguel Angel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7.879/07. Resistencia, 29 de abril de 2008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 130.872 E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- La Doctora Mirtha Delia Fedinczk, Juez de Paz de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de NIEVA, Manuel Reyes, D.N.I. N° 7.454.683, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Nieva, Manuel Reyes s/Juicio Sucesorio**" (Expte. N° 859, año 2007), bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 8 de mayo de 2008.

Juan Carlos Muñoz, Secretario

R.N° 130.873 E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Ricardo GROH, D.N.I. N° 7.535.236, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Groh, Ricardo s/ Sucesorio**" (Expte. N° 297, año 2008), bajo apercibimiento de ley. Secretaría Unica. J. J. Castelli, Chaco, 20 de mayo de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 130.874 E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- La Dra. María del Rosario Barreto, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 3, Secretaría N° 3, sito en calle Obligado N° 229, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días a los derecho-habientes del Sr. Ramón Domingo ESQUIVEL, D.N.I. N° 7.455.049, para que en el término de diez días que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Esquivel, Ramón Domingo c/ Baricheval, Mirtha Isabel s/Despido, etc.**", Expte. N° 19.745/02, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial que por turno corresponda para que lo represente. Fdo.: Dra. María del Rosario Barreto, Juez. Resistencia, 26 de mayo de 2008.

Dra. Mabel Adriana Sinkovich
Secretaria de Trámite

s/c. E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Villa Angela, Chaco, ante el fallecimiento del Sr. Jacinto LOPEZ, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en la presente causa en calidad de herederos del fallecido, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**López, Avelino y Vega, Isabel c/Kisiel, Juan y Kisiel, Walter Hugo s/Indemnización Art. 73, Ley 22.248**", Expte. N° 79/2007. Villa Angela, 21 de mayo de 2008.

Dr. Diego Alberto Caballero
Abogado/Secretario

s/c. E:2/6 V:4/6/08

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, secretaria a cargo del Dr. Raúl Mario Vera, hace saber a Milton Leonardo SANCHEZ, D.N.I. N° 34.830.823, de nacionalidad argentina, de 16 años de edad, de estado civil soltero, de profesión changarín, domiciliado en Mz. 50, Pc. 21, Ch. 41, Barrio Independencia, de la ciudad de Fontana, nacido en Resistencia el 5 de diciembre de 1989, hijo de Eduardo Rolando Sánchez y de Luisa Fidelma Luque, prontuario policial N° 48.596-RH; que en los autos caratulados: "**Guerreño, José Luis; Sánchez, Milton Leonardo s/Robo a mano armada en grado de tentativa**", Expte. N° 28.472/06, se ha dispuesto lo siguiente: "Formula acusación Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal:... I) Objeto... II) Imputados... III) Hechos... IV) Pruebas... V) Fundamento de la acusación... VI) Calificación legal del hecho. De las pruebas analizadas en autos surge que la conducta desplegada por José Luis Guerreño y Milton Leonardo Sánchez, encuadra en el delito de **Robo a mano armada en grado de tentativa**, previsto y penado por el art. 166, inc. 2º primer supuesto en función del art. 42, ambos del Código Penal... VII) Pettitorio: Por todo ello, solicito 1) Se tenga por formulada acusación contra José Luis Guerreño y Milton Leonardo Sánchez, y se eleve la presente causa a juicio por ante la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, previa notificación de la defensa en los términos del art. 354 del C.P.P. 2) Requerir al Juzgado de Garantías N° 1, se trabaje embargo sobre los bienes de los imputados de conformidad a lo previsto por el art. 501 del C.P.P.". Firmado: Dr. Diego Cantero, Fiscal; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario, y "Decr. Fund., N° 282/08. Resistencia 19 de mayo de 2008. MBB. **Visto y considerando:...** **Resuelvo:** I) Decretar embargo hasta cubrir el monto de

pesos mil (\$ 1.000) sobre bienes de propiedad de Milton Leonardo Sánchez,....". Firmado: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Garantía N° 1; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario. Resistencia, 28 de mayo de 2008.

Dr. Raúl Mario Vera
Secretario

s/c. E:2/6 V:11/6/08

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaría a cargo de la Dra. Marina Botello, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de don Fernando Arévalo, M.I. N° 3.766.767, y de doña Susana Barrios de Arévalo, M.I. N° 6.572.977, en los autos: "**Arévalo Fernando y Barrios de Arévalo Susana s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 61/08. Barranqueras, 05 de mayo de 2008.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 130.877 E:2/6 V:6/6/08

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en Brown N° 249, Primer Piso, Resistencia, cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Enrique Aquino, M.I. N° 7.408.022, en los autos: "**Aquino Enrique s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 2597/07. Resistencia, 07 de mayo de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 130.878 E:2/6 V:6/6/08

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata Chaco, a cargo de la Dra. Alicia Raquel Pellerano de Baigorri (Juez Subrogante), Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macias, en autos caratulados "**Maldonado Walter Alejandro c/Alonso Omar s/ Usucapión**" Expte. N° 212/08, cita y emplaza a los Sres. Alonso Omar y/o quien se considere con mejor derecho, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Fracción del Solar "A", Circunscripción I, Sección D, Parcela N° 16 de la Manzana N° 22 de la ciudad de Charata, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco al Folio Real Matrícula N° 1256 del Departamento Chacabuco; para que dentro de los quince (15) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación provincial y en Tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 20-05-2008.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 130.879 E:2/6 V:4/6/08

>*<

EDICTO.- La Dra. Raquel Alicia Pellerano, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, sito en Av. San Martín y Vieytes de Charata, Chaco, en autos caratulados "**Gauna de Gurman Dina Mariana s/Sucesorio**" Expte. 326/08, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Dina Mariana Gauna de Gurman D.N.I. N° 22.711.004; bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 20 de mayo de 2008.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 130.880 E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- La Procuradora Nacional Estela Beatriz Wierna, Juez, en los autos caratulados: **Ríos Sixto y Farías Juana s/Juicio Sucesorio**, Expte. Nro. 284 F° 025 Año 2.008 en trámite por el Juzgado de Paz, de la localidad de Hermoso Campo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Secretaria Dra. Luz Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, de Mayo de 2008.

Dra. Clara Luz del Alba Ríos
Secretaria

R.N° 130.887 E:2/6 V:6/6/08

>*<

EDICTO.- La Dra. Sonia S. De Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Francisco Federico Botto M.P. N° 7.451.246, en autos caratulados: "**Botto Francisco Federico s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 588, F° 494, Año 2.008. Secretaria N° 2. Villa Angela, Chaco, 27 de mayo 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 130.884 E:2/6 V:6/6/08

>*<

EDICTO.- Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, Juez Subrogante en lo Civil y Laboral de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en treinta (30) días lo acrediten. En los autos caratulados: "**Dávalos José Dolores s/Sucesorio**" Expte. N° 356/08. Fdo: Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco. Asimismo se hace saber al recurrente que los Edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados tipografía Helvética N° 6 disposición que deberá ir transcripta en los edictos.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 130.888 E:2/6 V:6/6/08

>*<

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp –Juez–, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, TARON, Gertrudis, argentina, con M.I. N° 2.421.231, para que en ese plazo lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Tarón, Gertrudis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.211 F° 52 Año 2001, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial, Secretaría N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco. Villa Angela, 7 de octubre de 2005.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 130.876 E:2/6 V:6/6/08

>*<

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de P^{ta}. Instancia Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento en calle 9 de Julio N° 372 (altos), de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don TORREGROSA GARCIA, Gregorio, y doña Antonia Francisca Leonor ORTIZ ARAN de TORREGROSA GARCIA, a efectos de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Torregrosa García, Gregorio y Antonia Francisca Leonor Ortiz Arán de Torregrosa García s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 416 Folio: 486, Año: 2008, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Villa Angela, 28 de abril de 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 130.890 E:2/6 V:6/6/08

LICITACIONES

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION

Programa Plan de Obras AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: EGB N° 597

EL TACURUZAL-PAMPA DEL INDIIO

"Construcción de Un Aula, Cocina - Fogón, Comedor y Refacciones Varias".

LICITACION PUBLICA N° 02/08.

Presupuesto Oficial: \$ 395.358,68

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 23/06/08 - 09:00 Hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura

Valor del pliego: \$ 400,00 - Estampillas Fiscales

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N°

99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

+++++

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION

Programa Plan de Obras AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: C.E.P. N° 46

SAN BERNARDO

"Ampliación del Edificio Escolar".

LICITACION PUBLICA N° 03/08.

Presupuesto Oficial: \$ 1.765.292,41

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 10/07/08 - 09:00 Hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura

Valor del pliego: \$ 1.800,00 - Estampillas Fiscales

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N°

99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

+++++

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION

Programa Plan de Obras AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: C.E.P. N° 80

PRESIDENCIA GENERAL ROCA

"Ampliación del Edificio Escolar".

LICITACION PUBLICA N° 04/08.

Presupuesto Oficial: \$ 1.216.300,95

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 10/07/08 - 11:00 Hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura

Valor del pliego: \$ 1.300,00 - Estampillas Fiscales

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N°

99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

+++++

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION

Programa Plan de Obras AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: C.E.P. N° 88

SÉLVA DEL RIO DE ORO

"Ampliación del Edificio Escolar".

LICITACION PUBLICA N° 05/08.

Presupuesto Oficial: \$ 1.517.963,97

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 11/07/08 - 09:00 Hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura

Valor del pliego: \$ 1.600,00 - Estampillas Fiscales

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N°

99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

PROVINCIA DEL CHACO

Téc. César Gabriel Lemos

Coordinación y Gestión - Subsecr. de Infraestr. Escolar

Arq. Ramón Verón de Astrada

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c.

E:16/5 V:20/6/08

>*<

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y

DERECHOS HUMANOS

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 06/2008

Objeto: Adquisición de veinte mil (20.000) pañales

pediátricos tamaño chico, treinta mil (30.000) pañales

pediátricos tamaño mediano, treinta mil (30.000) pañales

pediátricos tamaño grande, veinticuatro mil (24.000) pañales

pediátricos tamaño extra grande, treinta mil (30.000)

pañales para adultos tamaño grande y veinticuatro mil

(24.000) pañales para adultos tamaño extra grande.

Apertura: Día 12 de junio de 2008, a las 10:00 horas en

la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo

Social y Derechos Humanos, sito en calle Arturo H. Illia N°

843, planta alta, Resistencia, Chaco.

Recepción de sobres: Los sobres se recibirán en la

Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del

Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito

en calle Arturo H. Illia N° 843, p. alta, hasta la hora 9:00 del

día 12 de junio de 2008.

Recepción de muestras: Las muestras se

receptionarán en el Departamento Compras y Licitaciones

de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo

Social y Derechos Humanos, hasta la hora 9:00 del

día 12 de junio de 2008.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta mil (\$ 80.000).

Precio del pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400) en

estampilla provincial las que podrán adquirirse en la

Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco.

Venta de pliegos: Hasta la hora 12:00 del día 11 de junio

de 2008, en el Departamento Compras y Licitaciones de la

Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo

Social y Derechos Humanos, sito en calle Arturo H. Illia N°

843, planta alta, Resistencia, Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 07/2008

Objeto: Adquisición de cien (100) sillas de ruedas

estandar y cincuenta (50) sillas de ruedas junior.

Apertura: Día 13 de junio de 2008, a las 10:00 horas en

la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo

Social y Derechos Humanos, sito en calle Arturo H. Illia N°

843, planta alta, Resistencia, Chaco.

Recepción de sobres: Los sobres se recibirán en la

Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del

Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito

en calle Arturo H. Illia N° 843, p. alta, hasta la hora 9:00 del

día 13 de junio de 2008.

Recepción de muestras: Las muestras se

receptionarán en el Departamento Compras y Licitaciones

de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo

Social y Derechos Humanos, hasta la hora 9:00 del

día 13 de junio de 2008.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento treinta y cinco mil (\$

135.000).

Precio del pliego: Pesos Seiscientos (\$ 600) en estam-

pilla provincial las que podrán adquirirse en la Dirección

General de Rentas de la Provincia del Chaco.

Venta de pliegos: Hasta la hora 12:00 del día 12 de junio

de 2008, en el Departamento Compras y Licitaciones de la

Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo

Social y Derechos Humanos, sito en calle Arturo H. Illia N°

843, planta alta, Resistencia, Chaco.

Cr. Abel Medina

a/c. Dirección de Administración

s/c.

E:23/5 V:2/6/08

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 23/08

PRÓRROGA FECHA DE APERTURA

PRORRÓGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 23/08 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19/06/08 - **HORA:** 10:00

LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano 566 - (3.700) Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.

CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGOS: En la Sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano 566 - (3.700) Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, como así también en Arturo Illia 299 - (3.500) Resistencia - Chaco (S.E.CH.E.E.P.) y en la Casa del Chaco sito en Av. Callao 322 (1.022) Capital Federal, personalmente o por correo certificado.

EL DIRECTORIO
E:23/5 V:2/6/08

c/c.

>*<

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 028/2008

Consiste en la Contratación del: Servicio de limpieza integral en los edificios e instalaciones de S.E.CH.E.E.P. correspondientes a la Gerencia Area Metropolitana, por el término de 12 (doce) meses, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 260.150,00 (Son Pesos: Doscientos sesenta mil ciento cincuenta), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 10/06/2008. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 260,00 (Son Pesos: Doscientos sesenta).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, puediendo consultarse también por Internet en www.chaco.gov.ar y/o ecomchaco.com.ar.

EL DIRECTORIO
E:26/5 V:4/6/08

c/c.

>*<

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 026/2008

Consiste en la: Contratación de la mano de obra con provisión total de materiales para la completa ejecución y puesta en régimen de servicio de la obra "Construcción del Centro de Transmisión y Distribución N°: 11, ubicado en Circunscripción II, Sección B, Chacra 119, Parcela 27 sobre la Avenida Lavalle al 901. En jurisdicción de la Gerencia Area Metropolitana de S.E.CH.E.E.P. - Resistencia - Provincia del Chaco, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 931.361,20.- (Son Pesos: Novecientos treinta y un mil trescientos sesenta y uno con 20/100), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 17/06/2008 = **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$ 932,00 (Son Pesos: Novecientos treinta y dos).

Venta de pliegos: Hasta las 12:00 horas, del día 13/06/2008 inclusive.

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

PUBLICA N° 029/2008

Consiste en la adquisición de: Transformadores de potencia de 60 MVA - 132/34,5 kV CON R.B.C. para +10%, -15%. Grupo de conexión Yyn Sistema de enfriamiento ONAN - ONAF, 70 y 100% de la carga respectivamente, su construcción será en un todo de acuerdo a las recomendaciones IEC 76/1-2-3 y 5, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 8.221.200,00 (Son Pesos: Ocho millones doscientos veintiún mil doscientos), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 24/06/2008 = **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$ 8.220,00 (Son Pesos: Ocho mil doscientos veinte).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P. y para el caso de obras, en el Registro de Empresas Constructoras de Obras y Prestadores de Servicios Públicos de la Provincia del Chaco.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, puediendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO
E:28/5 V:6/6/08

c/c.

>*<

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/08

Objeto: Adquisición Vehículo Tipo Minibús p/Escuela Educación Especial N° 19 de Charata - Anexo I

Presupuesto Oficial: \$ 131.070,00

Fecha de apertura: 23 de Junio de 2008 - 11:00 hs.

Lugar: Sala de Reuniones "Eugenio Salon" del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura

Lugar de adquisición del Pliego: Area Contable - Subsecretaría de Educación - Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia

Renglón	Descripción	Especificaciones	
		Técnicas	Cant.
1	Vehículo Automotor Tipo Minibús	Modelo 0 KM, con un mínimo de once asientos, mas conductor, aire acondicionado, rampa para sillars de ruedas, patentamiento y flete.	1

s/c.

E:2/6 V:11/6/08

CONVOCATORIAS

CLUB DEL PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL

La Comisión Directiva del Club del Personal de Vialidad Provincial convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 2008, a las 10 horas en su sede social; para tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1- Designación de dos socios para firmar en forma conjunta con Presidente y Secretario el acta de asamblea.
- 2- Motivos de convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de Memoria, Balance, Cuadro Ingreso y Egreso, Informe de Comisión Revisora de Cuentas Ejercicios cerrados al 30/06/05, 30/06/07 y 30/06/07.
- 4- Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por terminación de mandato.

Ceferino Ruiz Díaz
Presidente
R.N° 130.864

María Eva Aguirre
Secretaria
E:2/6/08

>*<

**SIMPLE ASOCIACION CIVIL
"LA RUBITA" (EUCALIPTUS)**

Convoca a la Asamblea General Ordinaria, decidida por la Comisión Directiva, para el día 21 de junio de 2008, a las 10 horas, en el local de la Simple Asociación Civil "La Rubita" (Eucaliptus), Av. Castelli N° 2689, de esta

ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Elección de dos asociados para firmar el acta.
3. Motivo de la convocatoria fuera de término.
4. Discutir, aprobar o modificar consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 31/12/2007.
5. Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva por finalización de mandato de las actuales autoridades y a los Revisores de Cuentas.

Rosa Miranda

Secretaria

R.Nº 130.875

Luis Burgos

Presidente

E:2/6/08

REMATES

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, hace saber por dos días que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el próximo 11 de junio de 2008, a las 10 horas en calle Guevara 830, ciudad, al contado, sin base, mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. No se suspende por lluvia, los siguientes bienes: 1. Una soldadora eléctrica marca "Morris" de 250 amperes; 3. Una agujereadora de pie marca "Gamma"; 3. Y una motocicleta marca "Zanella", de 50 cilindradas, color verde, motor N° 70-M-405814, chasis 45020830, en buen estado de uso y funcionamiento, entrega en el acto, consultas martillero actuante. No se suspende por lluvia. Autos: "Niz, Elcira c/Antonio Edelin Juárez s/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 631, Año 1998. Publíquese por dos veces. Secretaria, 14 de mayo de 2008.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria

R.Nº 130.848

E:30/5 V:2/6/08

EDICTO.- Doctora María Eugenia Sáez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, segundo piso, de la Ciudad de Resistencia, hace saber por tres (3) días, en autos **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Anderlique Isidoro Héctor s/Ejecución Hipotecaria**, Expediente N° 2753/07 que el Martillero Carlos Alberto Vega Matrícula N° 500, Cuit N° 20-08046864-6; rematará el día 13 de junio de 2008 a las 10 horas. En el inmueble sito en Av. San Martín y calle Arturo Illia de esta ciudad de Resistencia, individualizado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Manzana 220, Parcela 32, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 14.757, del Departamento San Fernando, mide 13,50 mts. de frente por 11 mts. de fondo que hace una Sup.: 148,50 ms2 con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Deudas: Municipalidad de Resistencia Impuesto Inmobiliario y Tasas y Servicios la suma de \$ 976,69. Deudas de SAMEEP servicio de agua deuda Gestión Judicial \$ 6.107,46. Deudas Gestión cobro Comercial \$ 962,84. Todas las deudas consignadas son a cargo de la fallida hasta la fecha de subasta. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado en oficinas. Base. De la subasta decretada a Fs. 20, es de \$ 32.269,29, conforme se establece en la cláusula décima tercera del Contrato de Mutuo Hipotecario y lo estipulare Fs. 15 por oficio N° 2186. Se procederá a la venta al contado y al mejor postor quien deberá abonar en el acto de la compra el 10% en concepto de seña y el saldo al aprobarse la subasta. La comisión del 6% a cargo del comprador. Que determina el art. 50 inc. 1, apartado de la Ley 604. Todo en dinero en efectivo. Informes Martillero actuante al celular 03722 15252860. Resistencia, 08 mayo de 2008.

María Cristina Ramírez

Abogada/Secretaria

R.Nº 130.883

E:2/6 V:6/6/08

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff, comunica por tres (3) días que el Martillero Público Javier Jovanovich, Mat. 444, CUIT 20-21849431-6, rematará el día viernes 13 de junio del 2008 - 17,30 hs. en la calle Belgrano 1776 de esta ciudad, el inmueble allí existente, determinado como: Circ. I, Secc. E, Mz. 121, Pc. 9, inscripto al Folio Real Matrícula N° 3546 del Dpto. Cdte. Fernández, Sup. 250 mts.2, Base: \$ 12.499,34.- (2/3 par-

tes val. Fiscal), Deudas: Municipalidad \$ 1.496,51.- al 29/11/07, Luz \$ 215,10.- + 267,37.- al 28/11/07, Agua \$ 4.172,52.- al 23/11/07, las deudas son a cargo del ejecutado hasta la fecha de subasta. El inmueble se encuentra ocupado en su parte inferior izquierda en el cual se halla un salón comercial y un pequeño departamento, por una inquilina y su hijo menor, en el dpto. que se halla abajo vive una persona mayor de edad y el dpto. del 1er piso se halla desocupado, conforme acta de Constatación de Fs. 368-369 de fecha 23/11/07, Condiciones: Seña 10% y comisión 6% acto de subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma, eventual desalojo y escrituración a cargo del comprador, remate ordenado en autos: "Knorre Sergio c/Pedro Angel Nieva s/Quiebra", Expte. 1628/99, Sec. 4, Informes: Martillero actuante calle Moreno 732, Tel. 03732-421486, Cel. 15469009, Sáenz Peña, Secretaria 27 mayo del 2008.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R.Nº 130.885

E:2/6 V:6/6/08

CONTRATOS SOCIALES

BHM VISION S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "BHM Visión S.R.L. s/Insc. Contrato Social", Expte. Nro. 640/08, hace saber por un día que: por Contrato Privado del 17/04/2008, y su Complemento de fecha 29/04/2008, los señores Baltasar Alberto FARHAT, L.E. N° 7.517.917, domiciliado en Vedia N° 435; Hugo Alberto FARHAT, M.I. N° 16.551.828, domiciliado en Juan Domingo Perón N° 775, y Mario Ernesto FARHAT, M.I. N° 17.808.267, domiciliado en Vedia N° 435; todos argentinos y vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad denominada "BHM VISION SRL", con sede social en Vedia N° 435, de Resistencia, Chaco. Duración: 99 años. Capital: \$ 40.000. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) **Optica y Contactología:** mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y servicios de confección, reparación y mantenimiento de anteojos, armazones, lentes de contacto y toda clase de productos, artículos y complementos de óptica y contactología. B) **Audiología:** mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y servicios de armado, reparación y mantenimiento de toda clase de productos, artículos y complementos de audiología y audioprótesis. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Las actividades precedentes podrá realizarlas al por mayor y/o directamente al público minorista, o como proveedor de Estados provinciales, municipales y/o sus dependencias y organismos, participando en licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas. C) **Financieras:** Mediante inversiones o aportes de capital, compra y venta de títulos; acciones u otros valores; financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 u otras por las que se requieran recursos de ahorro público. **Administración:** a cargo del socio gerente Sr. Hugo Alberto FARHAT. **Cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 20 de mayo de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.Nº 130.867

E:2/6/08

ByM GAMES S.R.L.

EDICTO.- Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Registro Público de Comercio de Charata, Chaco, hace saber por un día en autos: "ByM Games SRL s/ Inscripción en el Reg. Púb. de Comercio", Expte. N° 31/08 Año 2008, que según contrato de fecha 12 de Mayo del 2008, la Sra. Graciela Elisabeth Acosta, argentina, soltera, mayor de edad, DNI N° 26.669.528, CUIL N° 20-26669528-4, domiciliada en La Rioja N° 436, de Resis-

tencia, Chaco; el señor Daniel Moudjoukian, argentino, casado con Viviana Elizabeth Martín, mayor de edad, DNI N° 13.821.720, CUIT N° 20-13821720-6, domiciliado en Pringles N° 221, de Charata, Chaco, han constituido una sociedad denominada "B y M GAMES S.R.L.", con domicilio en Av. Jones N° 1755, de la ciudad de Las Breñas, Chaco. El plazo de duración será de quince (15) años prorrogable por decisión unánime de los socios. Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: **Servicios gastronómicos:** La explotación por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la Republica Argentina, las siguientes actividades: compra, venta, locación, explotación y administración de bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, heladerías, locales de diversión nocturna, panadería, pastelería, pizzería, hoteles y toda otra explotación dentro del ramo gastronómico, así como también la importación y/o exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias para desarrollar el objeto social. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social, podrá presentarse en licitaciones pública o privada, o asumir la calidad de concesionario. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **Artículos electrónicos:** Por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero o mediante sucursales de las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, explotación, comisión, consignación, licencias, locación sublocación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afín, con equipos eléctricos y electrónicos, en especial, computadoras, máquinas de video juegos y juegos de azar, artículos para entretenimientos sus partes accesorios e insumos. Servicios de procesamiento de datos, participar en licitaciones públicas o privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines pudiendo realizar operaciones afines y complementarias sin limitación alguna, tales como exportación, importación, recibir y dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, máquinas y equipos, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este contrato, encaminados al cumplimiento de sus fines. Capital Social: se fija en la suma de Pesos: Ciento veinte mil (\$ 120.000,00) dividido en 12.000 cuotas de diez pesos (\$10). La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo del socio Daniel Moudjoukian. El cierre de ejercicio económico financiero se producirá el 31 de Octubre de cada año. Charata, Chaco, 27 de mayo de 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 130.881

E:2/6/08

>*<
LA LINDA S.R.L.

EDICTO.- Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Registro Público de Comercio de Charata, Chaco, hace saber por un día en autos: "**La Linda SRL s/ Inscripción de contrato social**", Expte. N° 27, Año 2008, que según contrato de fecha 23 de Abril del 2008, la Sra. Marie Pierre Fuster, francesa, DNI N° 92.379.528, domiciliada en Monseñor de Carlo N° 192, de Charata, Chaco; el señor Roberto Orlando Brataszczuk, argentino, DNI N° 17.398.651, domiciliado en Liniers N° 1336, de Charata, Chaco, productor agropecuario, y el señor José Alfredo Afranchi, argentino, DNI N° 23.314.688, domiciliado Mz. 4 Pcla. 1 del Barrio Jorge Newbery, de Charata, de la ciudad de Charata, Chaco, han constituido una sociedad denominada "LA LINDA S.R.L.", con domicilio en Monseñor de Carlo N° 192, de la ciudad de Charata, Chaco. El plazo de duración será de quince (15) años con renovación automática, por el mismo período, contados a partir de su inscripción. Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades. **Comerciales:** Agropecuarios: la comercialización, dentro y fuera del país, elaboración, indus-

trialización, fraccionamiento y acopio de productos agropecuarios, especialmente la compraventa de cereales, oleaginosas y forrajes. Asimismo la compraventa de insumos agropecuarios como semillas, agroquímicos, fertilizantes y plaguicidas en general. **Agropecuarias:** Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. **Forestales:** Forestación en tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, bosques y montes. Elaboración e industrialización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones podas, cortes y raleos de las mismas. **Servicios:** La prestación de servicios agropecuarios de laboreo, siembra, fumigaciones aéreas y terrestres, recolección y laboratorio de análisis y semillas. Explotación del transporte automotor de carga, especialmente de producción primaria, tanto a nivel nacional e internacional, pudiendo realizar operaciones afines, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines pudiendo realizar operaciones afines y complementarias sin limitación alguna, tales como exportación, importación, recibir y dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, máquinas y equipos, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios. Capital Social: se fija en la suma de Pesos: veinte mil (\$ 20.000,00) dividido en 20.000 cuotas de un peso (\$ 1), La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de la socia Marie Pierre Fuster. El cierre de ejercicio económico financiero se producirá el 31 de Octubre de cada año. Charata, Chaco, 26 de mayo de 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 130.882

E:2/6/08

>*<
INPA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**INPA S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato**", Expte. N° 1/08; hace saber por un día que: 1) Por Contrato del 2 de noviembre del 2007: a) Norberto Rosendo GONZALEZ, D.N.I. N° 14.400.016, domiciliado en Av. Maipú N° 6000, Corrientes, Capital, cede a favor de Daniel LOPEZ BREST, D.N.I. N° 26.560.563, domiciliado en Los Atacama N° 4700, Corrientes, Capital, la cantidad de 50 cuotas que le correspondía en la Sociedad "INPA S.R.L.", y b) Juan Domingo GONZALEZ, L.E. N° 5.270.285, domiciliado en Av. Maipú N° 6002, Corrientes, Capital, cede a favor de Néstor Alfredo CARDOZO, D.N.I. N° 21.891.604, domiciliado en Av. Maipú Km. 5, Corrientes, Capital, la cantidad de 30 cuotas que le correspondía en la firma de mención. En consecuencia la sociedad queda integrada por Daniel LOPEZ BREST, con 50 cuotas, y Néstor Alfredo CARDOZO con 30 cuotas. 2) Por Acta N° 2 del 02/11/07, se ha resuelto la modificación del Art.5° (administración) del contrato constitutivo de la sociedad de referencia, el cual queda redactado actualmente así: "La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Socio Sr. Daniel LOPEZ BREST quien revestirá el cargo de Socio-Gerente pudiendo realizar los actos y contratos que directa o indirectamente hagan al cumplimiento y dedicación inmediata del objeto social, otorgar y firmar contratos privados y escrituras públicas que fueran necesarias, incluso la adquisición y enajenación de bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, sesiones, locaciones y/o gravámenes y la realización de toda clase de operaciones bancarias y financieras, con instituciones oficiales, mixtas y privadas del país y del extranjero; pero no podrá comprometer la firma social en finanzas o garantías de terceros, ni en negocios extraños a su objeto. El Socio-Gerente con acuerdo de todos los socios podrá sustituir facultades de administración y representación de la Sociedad a un tercero a través del otorgamiento de Poder General". Secretaria, 28 de mayo del 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 130.886

E:2/6/08